

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
SUBSECRETARIA
DIRECCION DE PERSONAL

RES.: N° 75
ANT.: M.E.P. Res. N° 0196-1
MAT.: SOLICITA APLICACION -
D.L. 2345/78 FUNCIONA-
RIAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 7 ABR. 1981

DE : MINISTRO DE EDUCACION

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR

1.- Elevo a US. informe evaluado por la Oficina de Seguridad de esta Secretaría de Estado que se indica en antecedentes, relacionados con las funcionarias que se mencionan:

- ANGELA MARGARITA LORCA NUÑEZ, Oficial Administrativo de la Secretaría y Administración General del Ministerio, grado 20 E.U.S.
- ALVARA CEA ARAYA, Oficial Administrativo de la Secretaría y Administración General del Ministerio, grado 21 E.U.S.

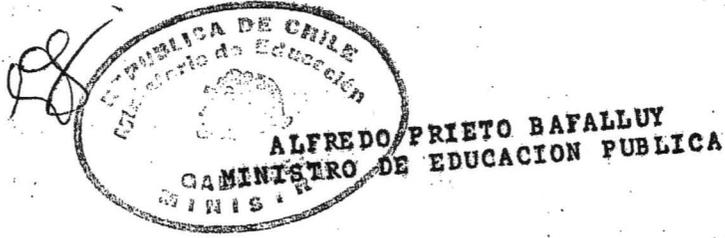
2.- De conformidad con los informes aportados se deja de manifiesto que las funcionarias aludidas registran antecedentes políticos negativos de gran importancia, los que han sido emitidos por la C.N.I. en oficio (E.S.) N° 5.413.637 de 13 de Noviembre de 1980 y que obran en los archivos de la Oficina de Seguridad de este Ministerio.

3.- Por estimar que los antecedentes descritos inhabilitan a las funcionarias aludidas para continuar desempeñándose en este

- 2 -

Servicio, solicito a US. la aplicación del art. 5º del D.L. 2345 de 1978, disponiendo la remoción de sus cargos.

Saluda atentamente a US.



RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
SUBSECRETARIA
DIRECCION DE PERSONAL

RES.: N° 4
ANT.: Res. N° 5050/016-1 de Se-
creduc. Valparaiso.
MAT.: SOLICITA APLICACION D.L.
2345/78 a DON MARIO ARMAN
DO CRUZ GODOY

SANTIAGO, 7 ABR. 1981

DE : MINISTRO DE EDUCACION
A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR

1.- Elevo ante el señor Ministro los antecedentes que obran en esta Secretaría de Estado y que justifican la aplicación del art. 5° del D.L. 2345 de 1978, a don MARIO ARMANDO CRUZ GODOY, docente superior grado 10 E.U.S., destacado en el Liceo Industrial A-N° 20 de Valparaiso.

2.- El funcionario aludido es un elemento de marcada tendencia política adversa al Supremo Gobierno, que mantiene una permanente actitud negativa, irresponsable y disociadora, lo que unido a la calidad de docente superior que ostenta, incide directamente en el normal desarrollo de las labores del establecimiento.

3.- Las razones invocadas aconsejan disponer la remoción del funcionario MARIO ARMANDO CRUZ GODOY del servicio educacional, mediante la aplicación del texto legal citado.

Saluda atentamente a US.



ALFREDO PRIETO BAFALLUY
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA